



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-953-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.- Las diez y veinte minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha trece de mayo del año dos mil catorce, Código de referencia **ARP-02-167-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Social de la Contraloría General de la República; derivado de la Auditoría Operacional a la Administración de Insumos Médicos del **HOSPITAL “DOCTOR ROBERTO CALDERÓN GUTIÉRREZ”**, que incluyó la revisión de los procesos de Selección, Programación, Almacenamiento, Distribución y Uso de los Insumos Médicos; en cumplimiento de Credencial de referencia **MCS-CGR-C-127-07-2013/DASS-RAD-063-07-2013**, de fecha quince de julio del año dos mil trece. Que el proceso de Auditoría Operacional se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar la efectividad del control interno en la administración de los insumos médicos, que incluyen los procesos de selección, programación, almacenamiento, distribución y uso de los insumos médicos; **b)** Determinar la eficiencia y eficacia de la administración de insumos médicos que incluye los procesos administrativos de selección, programación, almacenamiento, distribución y uso de los insumos médicos en el Hospital Doctor Roberto Calderón Gutiérrez; **c)** Comprobar que los procesos de selección, programación, almacenamiento, distribución y uso de los insumos médicos sujetos a revisión, se realizaron conforme las leyes, políticas, normativas y demás disposiciones aplicables y; **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Conforme lo establecido en los artículos 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del veinte de septiembre de dos mil trece al once de febrero de dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio del proceso de auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Hospital Doctor Roberto Calderón Gutiérrez, siguientes: Doctoras **Kenia Roxana Grillo Gutiérrez**, Directora General; **Jenny Gretel Sequeira Castillo**, Sub Directora Docente; Doctor **Segundo Antonio Tercero Almendárez**, Sub Director Médico; Licenciados **Julio César Hernández López**, Sub Director Administrativo Financiero; **Elizabeth Briceño Zapata**, Responsable Interina de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-953-14

Farmacia; **Elsa María Duarte Espinoza**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **René Leiva Loáisiga**, Responsable de Laboratorio Clínico; **Omar Antonio Gutiérrez Baltodano**, Jefe de Estadística; Señora **María Adelina Guzmán García**, Responsable de la Unidad de Servicios Generales; así como a los Miembros del Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM) siguientes: Doctoras **Karina del Rosario Nororis López**, Responsable del Servicios de Radiología; **María Ileana Manzanares Velásquez**, Jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos; **Martha Yadira Bendaña Morales** Jefa del Servicio de Emergencia; **Olga María Chávez Meléndez**, Directora General; Doctores **Carlos Alberto Acevedo Blandón**, Jefe del Servicio de Anestesia; **Carlos José Baltodano Arias**, Jefe de Medicina Interna y Coordinador del CURIM; **Arles Antonio Murillo Membreño**, Jefa de la Sala de Operaciones; **Edmundo Sigfrido Guerrero Montes**, Jefe del Servicio Maxilofacial; Licenciadas **Ramona Ernestina Sandino Oviedo**, Responsable de Bodega Médica y No Médica; **Consuelo de Fátima López Telica**, Ex Responsable de Farmacia; **María Teresa Jarquín Cisneros**, Responsable del Departamento de Enfermería; **Keyla de los Ángeles Álvarez Nicoya**, Ex Responsable de Farmacia.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente auditoría, los auditores acreditados estuvieron en comunicación constante con los interesados, así mismo en fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, se dieron a conocer las debilidades de control interno relacionadas con la administración de insumos médicos, a los servidores públicos del Hospital; sus comentarios y observaciones fueron incorporados al informe de autos. Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho el presente proceso de auditoría y concluido los procedimientos de rigor, el informe revela lo siguiente: **1)** La Administración de Insumos Médicos del Hospital Roberto Calderón Gutiérrez, que incluye los procesos de Selección, Almacenamiento, Distribución y Uso, no es totalmente eficaz y eficiente, debido a lo siguiente: **a)** El Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM), no implantó los indicadores de uso racional de insumos médicos que estipula la Norma Técnica para el Uso Racional de Insumos Médicos (Normativa 0-88), Manual de Procedimientos para el Uso Racional de Insumos Médicos y el Manual de Organización y Funciones del CURIM; y en consecuencia no se efectuó monitoreo y evaluación de los mismos, que permitiera medir las actividades de prescripción, dispensación y utilización de los insumos médicos e identificar debilidades o fortalezas, para la mejora del uso racional de los insumos médicos; **b)** No se implementaron medidas correctivas y preventivas para evitar mermas de insumos médicos por caducidad, lo que favorece la persistencia y reincidencia de vencimientos de insumos médicos y que puede ocasionar desabastecimiento e incumplimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-953-14

de los objetivos y metas institucionales, para la calidad y gratuidad de la atención médica; **c)** Los Expedientes Clínicos de Pacientes y Perfiles Farmacéuticos, carecen de requisitos y documentos establecidos, lo que puede provocar prácticas médicas deficientes y que éstas no sean detectadas de forma oportuna, e imposibilitar la implementación de acciones correctivas, para mejorar los controles del uso racional de insumos médicos; **2)** El sistema de control interno relativo a los procesos de selección, almacenamiento, distribución y uso de los insumos médicos, es parcialmente efectivo, debido a que se encontraron debilidades en los diferentes procesos, a saber: **a)** Actas del Comité de Uso Racional de Insumos Médicos, elaboradas al margen de los procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de dicho Comité, no presentan orden consecutivo y no se evalúan los acuerdos señalados en el Acta de Sesión anterior; **b)** Las Bodegas del Hospital no prestan las condiciones adecuadas para el almacenaje y resguardo de los Insumos Médicos; **c)** Las diferencias determinadas en Inventarios Generales no son aclaradas oportunamente; **d)** Tarjetas Master Kardex de Contabilidad y Tarjetas Estibas de Farmacia y Almacén, carecen de la información requerida y de registros; presentan borrones, manchones, correcciones, deterioro, entre otros; **e)** Debilidades en la elaboración de algunas Requisas de Farmacia; **f)** Falta de elaboración de la Sábana de Descargue Diario de Insumos Médicos, en Farmacia en el año dos mil doce; **g)** Debilidades en el proceso de elaboración de recetas, para el uso y dispensación de la medicación y; **h)** Regente interina de Farmacia, no cumple con el perfil del cargo y alta rotación de personal en esa área.- Las debilidades anteriormente descritas, que involucran el diseño y operatividad del control interno y la administración de los procesos de selección, almacenamiento, distribución y uso de los insumos médicos, contienen para cada una de ellas, las medidas correctivas, según se detallan en las recomendaciones del informe de autos, mismas que deberá implantar la administración del Hospital, a efectos de mejorar los indicadores de desempeño relativos a la eficacia y eficiencia en la Administración de Insumos Médicos; así como fortalecer el control interno institucional que coadyuva en la consecución y cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos institucionales.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Operacional a la Administración de Insumos Médicos del **HOSPITAL “DOCTOR ROBERTO CALDERÓN GUTIÉRREZ”**, que incluyó la revisión de los procesos de Selección, Programación, Almacenamiento, Distribución y Uso de los Insumos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-953-14

Médicos, del que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores o ex servidores públicos auditados del **HOSPITAL “DOCTOR ROBERTO CALDERÓN GUTIÉRREZ”**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y; **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Operacional examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE SALUD**, a efectos de que según lo dispuesto en el artículo 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya la aplicación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de auditoría, debiendo informar a este Órgano Superior de Control sobre su efectivo cumplimiento, en un término no mayor de noventa (90) días, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Doce (912) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-